

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 022 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 2 6 MAY 2017

VISTOS; Mediante el Memorando Nº 269-2017-GRA/GR-GG, Acta Nº 25-2017 de Aprobación de Expedientes Técnicos GRA-GG-OREI, de fecha 22 de Mayo 2017, Informe Nº 0485-2017-GRA/GG-OREI-DRDC y Decreto Nº 2367-2017-GRA-GG-OREI, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-DISTRITO SANTILLANA, CHONGOS, DE SIVIA Y LLOCHEGUA. PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO CON CODIGO SNIP Nº 198033 CODIGO SNIP N° 259367, CON 0307 FOLIOS ÚTILES, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento -Recursos Ordinarios, por la Administración directa

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2017, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2017:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, de los proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad operativa para ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa.







Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Nº 122-2017-GRA/GR de fecha 21 de Febrero del 2017, la Oficina de la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho, por la renuncia del Presidente de la CRREAETE, autoriza mediante Memorando Nº 269-2017-GRA/GR-GG, la validación mediante acto resolutivo de las actas aprobadas

Precisando que cumple con lo prescrito en la Directiva Nº 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos mínimos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Oue, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designada con cargo de Director Regional de Estudios e Investigación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del Provecto: CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, TRAMO CHOYMACOTA DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO, para su ejecución por Administración directa conforme al siguiente detalle:

: 99 GOBIERNOS REGIONALES SECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PLIEGO : 444

SEDE AYACUCHO UNIDAD EJECUTORA: 001

: 15 TRANSPORTE FUNCIÓN

TRANSPORTE TERRESTRE : 033 PROGRAMA : 0065 VÍAS DEPARTAMENTALES SUB PROGRAMA

CREACION Y MEJORAMIENTO PROYECTO

> SAN JOSE CHOYMACOTA CARRETERA





TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE

HUANTA-AYACUCHO

COMPONENTE

CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE

HUANTA-AYACUCHO

META

CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE

HUANTA-AYACUCHO

MODO DE EJECUCIÓN:

FUENTE DE FTO.
PRESUPUESTO

ADMINISTRACION DIRECTA RECURSOS ORDINARIOS

S/. 9'408,867.56 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: CREACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE CHOYMACOTA TRAMO PUTIS-APULEMA-PACHACHACA-CHONGOS, DISTRITO DE SANTILLANA, SIVIA Y LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO, estará supeditado al presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOB OFFICIAL ING.

OBIERNO REGIONAL DE AVACUCHO

G. EPRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA